

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Deportes y Protección Civil, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y la Federación Andaluza de Tenis para el desarrollo del proyecto Campeonato de Andalucía Absoluto de Tenis 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, D. Alberto Rodríguez Cervantes, en nombre y representación de la Federación Andaluza de Tenis.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto “Campeonato de Andalucía Absoluto de Tenis 2026”.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) “La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...”, así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Las Federaciones Deportivas Andaluzas y Españolas tienen entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo de las modalidades deportivas propias de cada una de ellas



y, además, ejercen por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando como agentes colaboradores de la Administración y que gozan del carácter de utilidad pública, en los términos establecidos en la normativa de aplicación.

La Federación Andaluza de Tenis es, de conformidad con el artículo 1 de sus Estatutos, una entidad deportiva de carácter privado y naturaleza asociativa, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, práctica y desarrollo del Tenis, incluso en su ámbito profesional, en el marco territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Federación Andaluza de Tenis reconoce, sin perjuicio de que aparezcan nuevas manifestaciones en el futuro y sean incluidas, las siguientes especialidades, de las que distingue al Tenis como modalidad principal: a) Tenis Playa. b) Tenis en silla de ruedas. c) Todas aquellas reconocidas oficialmente por la Federación Internacional de Tenis (ITF), Tennis Europe, y la Real Federación Española de Tenis.

La Federación Andaluza de Tenis se integrará en la correspondiente Federación Española, de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en los estatutos de ésta, gozando así del carácter de utilidad pública, de conformidad con la Ley del Deporte estatal.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se establecerán controles parciales y globales a realizar por el Jefe del Departamento de Juventud y Deportes, que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 8.800 €, aportando la Diputación 5.000 € y la entidad beneficiaria 3.800 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **5.000 € (cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 297.3412.48960 Conv. Federac Andaluza de Tenis. Cto. de Andalucía 2026** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación,





a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio”.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.



A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.





- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:





- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente al Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar en todas las edades, y dentro de este a la meta **3.4** del ODS: De aquí a 2030, reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante su prevención y tratamiento, y promover la salud mental y el bienestar. Tiene sinergias con el Objetivo 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenido, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, y dentro de este a la meta **8.9** del ODS: De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puestos de trabajo y promueva la cultura y los productos locales. Y también con el Objetivo 17: Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible y dentro de este con la meta **17.17** del ODS: Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas; y su realización pretende conseguir todas los objetivos y las metas citados.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



Objetivo principal	OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE		 AGENDA 2030
 3.4	Sinergias	Consideración	
	 8.9	 17.17	

DECIMOSEPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA D. Salvador Fuentes Lopera	EL PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS D. Alberto Rodríguez Cervantes
---	--

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS CORRIENTES (GC)	
	IMPORTE
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO :	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	650,00€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata: - Alquiler Equipos de Sonido y material informático:..... 590,00€ - Servicios de Planificación y Dirección de la Actividad:.....910,00€	1.500,00€
Gastos por arbitrajes.	1.600,00€
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie: - Premios en metálico (1500€ cuadro masculino y 1500€ cuadro femenino) - Trofeos	3.150,00€
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc.: * Servicio Arbitral (Juez Árbitro y Sillas) - Alojamiento: 420,00€ - Dietas por manutención: 175,00€ - Desplazamiento: 140,00€ * Servicio de Organización (Dirección Torneo, Supervisor Técnico, Dirección Deportiva) - Dietas por manutención: 185,00€ - Desplazamiento: 380,00€	1.300,00€
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	600,00€
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
TOTAL GASTOS	8.800,00€





INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	3.800,00€
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	0,00€
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	5.0000,00€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	56,82%
TOTAL INGRESOS	8.800,00€

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 4 al 8 de diciembre de 2026

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de noviembre al 22 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

ANEXO MODELO DE PROYECTO

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA ABSOLUTO DE TENIS 2026

1) Entidad que solicita la subvención

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS

2) Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS

3) Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:

a) Clase de proyecto: Proyecto deportivo de competición oficial autonómica

b) Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto:



REAL AERoclUB DE CórDOBA
N-437, Km. 6.5, 14005 Córdoba

c) Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

La Federación Andaluza de Tenis tiene entre sus fines la promoción, práctica y desarrollo del Tenis en el marco Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y por delegación de la administración pública competente la organización de los Campeonatos de Andalucía de las diferentes categorías. La elección de Córdoba responde a una estrategia clara:

- Reforzar la presencia federativa en la provincia
- Equilibrar territorialmente los eventos deportivos de alto nivel
- Consolidar a Córdoba como sede de referencia en eventos deportivos

d) Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

El proyecto responde a la necesidad de reforzar la presencia activa del tejido federativo en la provincia de Córdoba, con el objetivo de potenciar el interés y la participación en el tenis como disciplina deportiva.

Asimismo, existe una necesidad de dinamización del tejido deportivo local, favoreciendo la activación de clubes, técnicos y entidades vinculadas al tenis, así como su integración en el calendario autonómico.

El desarrollo del proyecto permitirá también incrementar la participación federada, facilitando el acceso a la competición oficial y estimulando la continuidad de los deportistas dentro del sistema federativo.

Por último, el campeonato contribuye a la **promoción del tenis como herramienta de salud, bienestar y cohesión social**, fomentando hábitos de vida saludables y valores asociados al deporte, con impacto tanto en participantes como en la ciudadanía en general.

e) Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc..

- **Sociales:** La celebración del campeonato promueve valores como el esfuerzo, la disciplina y el trabajo en equipo. Además, fomenta la participación de jóvenes y adultos en actividades deportivas, mejorando la salud y el bienestar de la comunidad.





- **Ambientales:** Se aplicará un modelo de evento sostenible (reducción de residuos, uso eficiente de recursos, reciclaje).
- **Territorial:**
Descentraliza la actividad deportiva autonómica, reforzando el papel de Córdoba dentro del mapa deportivo andaluz.
- **Económicas y de mercado:** Este evento atraerá a jugadores, entrenadores, familiares y espectadores, generando un impacto positivo en la hostelería, el comercio y el turismo local.
- **Legislación aplicable:** Cumplimiento de normativa deportiva, sanitaria, de seguridad y medioambiental vigente.

f) Medidas paliativas o correctoras a tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito.

Durante la ejecución del proyecto, se podrán aplicar diversas medidas correctoras para garantizar su éxito y adaptabilidad ante imprevistos, tales como:

- **Reajuste del calendario:** Flexibilización de fechas y horarios en caso de condiciones climáticas adversas o imprevistos logísticos.
- **Optimización de infraestructuras:** Implementación de mejoras en instalaciones deportivas para garantizar la calidad y seguridad del evento.
- **Refuerzo de la promoción:** Aumento de la inversión en publicidad y marketing en caso de baja participación o escasa repercusión mediática.
- **Plan de contingencia ambiental:** Refuerzo de estrategias sostenibles en caso de un mayor impacto medioambiental del previsto.

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

a) Objetivo General

Reunir a los mejores tenistas andaluces en categoría absoluta en pistas de tierra batida

b) Objetivos específicos y metas:

Celebrar 8 fases provinciales que clasifiquen al menos a una persona y una pareja de dobles por sexo, que garantice la participación en la fase final de jugadores y jugadoras de todas las provincias. Promover la igualdad en competición masculina y femenina.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:





--Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto:

Jugadores y jugadoras de categoría absoluta, que tengan cumplido los 14 años anterior a la fecha del sorteo del campeonato, con licencia federativa independiente o por un club afiliado en Andalucía en vigor con al menos 3 años de antigüedad, y sean considerados andaluces según lo establecido en el estatuto de la autonomía.

-Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

La fase final del Campeonato la disputan los mejores 32 jugadores y jugadoras clasificados para el cuadro individual, así como las 16 mejores parejas. Estos jugadores /as acceden al campeonato a través de su clasificación en la fase provincial o bien entran directamente por ranking.

El total de participación entre fases clasificatorias y final será aproximadamente 110 masculinos y 60 femeninos.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

- Plazo de ejecución o temporalidad del proyecto (este plazo incluye las siguientes fases:

Fase de inicio o preparación de la actividad: del 1 noviembre al 3 de diciembre de 2026-

- Reunión con el Director para una primera toma de contacto y a la vez concretar:
 - Designación del Juez Arbitro y Jueces Itinerantes, si procede, y Jueces de Silla del Torneo
 - Preguntar el número de pistas que disponemos para el torneo y para entrenamientos
 - Informarme del hotel donde se alojarán los jugadores.
 - Pedir un botiquín para cualquier incidencia que pueda ocurrir.
 - Preguntar el estado de las luces de las instalaciones.
 - Tener personal de mantenimiento tanto para el Torneo, como para la colocación de la publicidad en las pistas.
 - Persona de contacto de comunicación del club y coordinación con gabinete de comunicación de la FAT
 - Solicitar Protocolo 1º Auxilios / Plan Autoprotección.





- Concretar contacto de Médico y Fisioterapeuta
- Apertura periodo Inscripción jugadores y jugadoras: 1 de noviembre de 2026
- Cierre inscripción a la competición.: 23 de noviembre de 2026
- Sorteo fase previa individual: 1 de diciembre de 2026
- Sorteo fase final individual y dobles: 3 de diciembre de 2026

Fase de desarrollo de la actividad: del 4 al 8 de diciembre de 2026

- **ANTES DEL 1er. Partido:**
 - Informar a los Jugadores, del código de vestimenta, código de conducta, dónde se encontrará la información del Torneo, la situación de las pistas, servicios, vestuarios, los ticket de comida, bebida, etc., TODO ESTO A SER POSIBLE LO COMENTARÁ EL JUEZ ARBITRO.
 - Entregar a cada jugador una hoja a rellenar para la actualización de nuestra base Datos, firmada por los jugadores. Recogerla Y ENTREGAR EL REGALO DE BIENVENIDA (camiseta)
- **DURANTE EL TORNEO:**
 - Ser el ayudante del Juez Árbitro y actuar de supervisor de la competición.
 - Subir a la web de la FAT la actualización de los cuadros y ordenes de juego diario. Preparar banner o espacio en el slider. Hacer fotografías de instalaciones jugadores/as, anécdotas, etc.
 - Entrega de Trofeos y colocación de autoridades, recoger pelotas, jugadores y personal de la organización.
 - Realizar fotografías en el acto de entrega de premios y una foto final de grupo

Fase de cierre de la actividad: del 9 al 22 de diciembre

- Emisión del correspondiente Informe del Juez Árbitro
- Recogida del material que se ha utilizado en el Torneo y hacer su recuento.
- La Federación emitirá un informe del Torneo con la correspondiente memoria. Informe DAFO
- Las pelotas usadas del torneo se recogen para entregar a las asociaciones con las que colaboramos.



7) Organización y Recursos humanos.

El contenido mínimo será el siguiente:

a) Identificar al representante legal:

PRESIDENTE: Alberto Rodríguez Cervantes

DIRECCIÓN: C/ Dr. Miguel Ríos Sarmiento nº 3

41020 – Sevilla

Email: presidencia@fatenis.com

Tlf.: 686201604

b) Concretar el perfil o la categoría “laboral” del personal que se requiere junto con su dedicación de tiempo, ya que eso permitirá estimar el coste de personal considerando su categoría y su dedicación.

La organización del campeonato recae entre el personal laboral del club sede (gerente, personal de mantenimiento, etc.) y el stage de la FAT.

La contratación del personal se contempla con los jueces encargados de la competición. Se necesitan cubrir las plazas de Juez Árbitro, Juez itinerante y jueces de silla, todos ellos con la titulación correspondiente de la RFET.

c) Previsión de costes de desplazamiento, dietas de alojamiento, dietas manutención, etc, para todos los intervinientes.

Según presupuesto

d) Organización y organigrama:

La responsabilidad del torneo recae en dos figuras, Director del Torneo (persona del club), Director Deportivo de la FAT y Juez árbitro de la competición. Sus funciones están delimitadas y definidas en el reglamento técnico RFET.

e) Tipo de relación de los intervinientes en la realización de la actividad:

El stage de la competición tiene relación contractual con sus respectivas empresas (club sede y Federación Andaluza de Tenis), contratos por cuenta ajena, excepto los jueces árbitros que actúan por cuenta propia.

8) Recursos materiales y técnicos necesarios,



Para la adecuada planificación y ejecución del Campeonato de Andalucía Absoluto en Córdoba, se ha determinado la necesidad de los siguientes recursos materiales y técnicos, en función del presupuesto asignado:

- Servicios de Comunicación y Márketing para el evento
- Alquiler de Equipos de Sonido y Material Informático
- Servicios de Planificación y Dirección de la Actividad
- Árbitros
- Premios y Trofeos
- Servicio Sanitario
- Supervisión Técnica y Deportiva de la FAT de la Actividad
- Seis pistas de tierra para la competición, más dos pistas de entrenamiento.
- Vestuarios, gimnasio, zona descanso, oficinas jueces, zona restauración , etc.
- 10 cajones de pelotas.
- Marcadores.
- Sillas de árbitros.
- Mobiliario de pistas para los jugadores /as según se especifica en el reglamento técnico.

9) Metodología y viabilidad del proyecto.

La fase final del Campeonato la disputan los mejores 32 jugadores y jugadoras clasificados para el cuadro individual, así como las 16 mejores parejas. Estos jugadores /as acceden al campeonato a través de su clasificación en la fase provincial o bien entran directamente por ranking.

La competición se desarrolla por el formato de eliminatoria directa, al mejor de tres sets tiebreak. La prueba de dobles se juega al mejor de tres set, con un supertiebrek a 10 puntos en caso de empate a 1 set.

10) Sistema de evaluación.

Indicadores:

- Número de participantes
- Impacto económico estimado
- Cobertura mediática
- Satisfacción de participantes
- Incremento de licencias en la provincia



Evaluación:

- Informe técnico final
- Análisis DAFO
- Memoria justificativa

11) Medios de difusión y publicidad.

Los medios de difusión que se usarán para dar cobertura al Campeonato de Andalucía Absoluto serán:

- Página web (www.fatenis.com)
- Redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter)

Mecanismos de publicidad previstos:

- Cartelería impresa
- Cartelería publicada en medios telemáticos
- Redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter)
- Trofeos
- Lonas

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

GASTOS CORRIENTES (GC)	
	IMPORTE
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO :	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	650,00€
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata: - Alquiler Equipos de Sonido y material informático:..... 590,00€ - Servicios de Planificación y Dirección de la Actividad:.....910,00€	1.500,00€
Gastos por arbitrajes.	1.600,00€
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie: - Premios en metálico (1500€ cuadro masculino y 1500€ cuadro femenino) - Trofeos	3.150,00€
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc.: * Servicio Arbitral (Juez Árbitro y Sillas) - Alojamiento: 420,00€ - Dietas por manutención: 175,00€	1.300,00€



- Desplazamiento: 140,00€ * Servicio de Organización (Dirección Torneo, Supervisor Técnico, Dirección Deportiva) - Dietas por manutención: 185,00€ - Desplazamiento: 380,00€	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	600,00€
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
TOTAL GASTOS	8.800,00€

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	3.800,00€
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	0,00€
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita	5.0000,00€
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	56,82%
TOTAL INGRESOS	8.800,00€



ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA**

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFI-
CADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Fac- tura	Fecha de Pago Fac- tura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

5405 6422 0D95 AFFB E658

540564220D95AFFBE658

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

18

Num. Resolución:

2026/00006144

Insertado el:

26-06-2026

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							
<u>TOTAL...</u>								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de Factura</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de Emisión Factura</u>	<u>Fecha de Pago Factura</u>	<u>Importe Factura</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón Social</u>							

Código seguro de verificación (CSV):

5405 6422 0D95 AFFB E658



540564220D95AFFBE658

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

19

Num. Resolución:

2026/00006144

Insertado el:

26-06-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

5405 6422 0D95 AFFB E658



540564220D95AFFBE658

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

20

Num. Resolución:

2026/00006144

Insertado el:

26-06-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de
..... con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente..... relativo a la
Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

5405 6422 0D95 AFFB E658



540564220D95AFFBE658

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026
Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

21

Num. Resolución:

2026/00006144

Insertado el:

26-06-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

Código seguro de verificación (CSV):

5405 6422 0D95 AFFB E658



540564220D95AFFBE658

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026

Organo resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

22

Num. Resolución:

2026/00006144

Insertado el:

26-06-2026

En....., a.....de.....de 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

5405 6422 0D95 AFFB E658



540564220D95AFFBE658

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 25-06-2026
Órgano resolutor Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil MARTIN ROMERO ANTONIO RAMON el 26-06-2026

23

Num. Resolución:
2026/00006144

Insertado el:
26-06-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 5.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **297.3412.48960** denominada “Conv. Federac Andaluza de Tenis. Cto. de Andalucía 2026”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a la Federación Andaluza de Tenis a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, el Diputado Delegado de Deportes y Protección Civil, D. Antonio Ramón Martín Romero.

